



**BASES PARA LA REDUCCIÓN DE TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA INFANTIL “LA MANGA”, CURSO 2025/2026**

**A) CUANTÍA:**

La cuantía de las tarifas por la prestación de servicio educativo en la Escuela Infantil para el curso 2025/2026 son las siguientes:

| SERVICIO EDUCATIVO                   | IMPORTE  |
|--------------------------------------|----------|
| MATRÍCULA                            | 70,00 €  |
| SERVICIO EDUCATIVO/ 8 horas          | 170,00 € |
| SERVICIO EDUCATIVO/ 7 horas          | 162,00 € |
| SERVICIO EDUCATIVO/ 6 horas          | 154,00€  |
| SERVICIO EDUCATIVO/ 5 horas          | 143,00 € |
| SERVICIO EDUCATIVO/ 4 horas          | 122,00 € |
| SERVICIO EDUCATIVO/ 3 horas (tardes) | 90,00 €  |

Una hora extra puntual.....6,00 euros.

Media hora extra puntual.....3,00 euros.

Una hora extra mensual.....49,00 euros.

Media hora extra mensual.....34,00 euros.

En el impreso de solicitud de la prestación del servicio queda expresa constancia de la obligación de pago de la tarifa que se establece en esta normativa y que asume quién realiza la petición.

El pago de importe de las tarifas se realizará a través de domiciliación bancaria y recibos mensuales.

El impago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas será causa de baja del usuario.

**B) REDUCCIÓN DE TARIFAS:**

**B.1. Características:**

**Las tarifas arriba indicadas no podrán tener otras reducciones destinadas a la misma finalidad**, ajustándose en todo caso a las siguientes normas:

Tendrán reducción de pago aquellas unidades familiares empadronadas en el municipio de San Javier que presenten solicitud dentro del plazo establecido y en las que concurra alguno de los siguientes requisitos:



## AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

- Tengan unos ingresos anuales, según lo especificado en la Declaración de la Renta del año anterior a la convocatoria, inferior a 31.752,00 €.
- Tengan la consideración de familia numerosa.

**En caso de recibir otra ayuda económica destinada a la misma finalidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la escuela y tramitar la correspondiente renuncia a la reducción concedida.**

La reducción consistirá en la disminución de un tanto por ciento de la tarifa de precios establecida en el apartado anterior, nunca de los derechos de matrícula o los pagos por horas extra o comedor.

De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo establecido a tales efectos, las unidades familiares tendrán derecho a las siguientes reducciones de pago:

- Por 1 punto: el 5% de reducción de tarifa.
- Por 2 puntos: el 10% de reducción de tarifa.
- Por 3 puntos: el 20% de reducción de tarifa.
- Por 4 puntos: el 30% de reducción de tarifa.
- Por 5 puntos: el 40% de reducción de tarifa.
- Por 6 puntos: el 50% de reducción de tarifa.

Las reducciones se estimarán en la tarifa de los servicios educativos y se aplicarán desde el mes de septiembre hasta julio, ambos inclusive.

### **B.2. Documentación.**

Las solicitudes se presentarán del 2 al 15 de octubre, ambos inclusive. Las solicitudes se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento, dentro del apartado de Educación: <http://www.sanjavier.es>. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se presentarán preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Las solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación. En el teléfono 687886786 en horario de 11:00 a 12:00 y de 14:00 a 15:00 de lunes a viernes, se atenderán todas las dudas o consultas que puedan surgir.

Documentación a presentar:

a) Impreso de Solicitud de reducción debidamente cumplimentado según el Anexo N° 1. (autorización para que el Ayuntamiento de San Javier pueda recabar datos sobre el nivel de renta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al año 2024 debiendo firmar TODOS los miembros de la familia mayores de 18 años cuyos ingresos son computables para el proceso de reducción de tarifas. En dicha autorización se hará constar el número de



personas que componen la unidad familiar o unidad de convivencia a 31 de diciembre del año considerado a efectos de rentas).

b) Declaración de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la ayuda para la reducción de tarifas en la Escuela Infantil Municipal “La Manga”, curso 2025/2026 según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo N° 2).

A efectos del IRPF, existen dos modalidades de unidad familiar, a saber:

**En caso de matrimonio (modalidad 1ª):**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

- a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
- b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

**En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):**

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- 1. Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.
- 2. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

Si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

En caso de que la unidad familiar haya variado con respecto al proceso admisión, la nueva situación se acreditará mediante la presentación de fotocopia del libro de familia y, en su caso, documento legal que acredite quién tiene la patria potestad en caso de que se haya anulado a alguno de los solicitantes o en caso de no ser compartida.

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los padres o tutores harán constar específicamente la autorización al Ayuntamiento de San Javier para que pueda acceder a la información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que obre en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2024. A tal efecto, los números de identificación fiscal (o en su caso, números de identificación de extranjero) de todos los beneficiarios de rentas, así como sus firmas, deberán figurar en el documento que figura en la presente convocatoria como Anexo 1.

Si en la AEAT no facilita los datos sobre el ejercicio fiscal 2023 o estos son negativos la puntuación será cero, salvo:

\* Presentación de la declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como declaraciones complementarias si las hubiera.



\* Si la estancia en España no supera los dos años, presentación del certificado de vida laboral y certificado de haberes o nóminas relativos al ejercicio económico desde que llegó al país.

**Aquellos solicitantes de reducción de tarifa que no aporten información válida sobre la renta anual per cápita de la unidad familiar o no autoricen al Ayuntamiento de San Javier a recabarla ante la Administración Tributaria no podrán obtener puntuación por ingresos de la unidad familiar.**

Cualquier dato socio-económico alegado por la unidad familiar no acreditado documentalmente, no será tenido en cuenta.

Será requisito imprescindible para solicitar los beneficios derivados de la presente normativa estar al corriente de todos los tributos municipales y estar empadronado en el municipio de San Javier.

La falta en la presentación de alguno de los documentos dará lugar a la **no valoración** correspondiente en el baremo de admisión.

### **B.3. Procedimiento para la reducción de tarifas.**

1. Cerrado el plazo de admisión de solicitudes de reducción de tarifas la Comisión de Valoración de la Escuela Municipal estudiará las solicitudes de reducción de tarifa presentadas y elaborará y publicará un listado provisional puntuado (27 octubre).

2. Dentro de los tres días laborables siguientes a su publicación (28-30 de octubre) se podrán presentar reclamaciones preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de San Javier, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá realizar a través del registro electrónico disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sede.sanjavier.es>, debiendo ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. Las solicitudes irán dirigidas al Negociado de Educación.

Toda reclamación presentada con anterioridad o posterioridad a este plazo será desestimada. Las resoluciones de las reclamaciones a la lista provisional se entenderán notificadas mediante la publicación del listado definitivo de beneficiarios.

3. Las reclamaciones serán resueltas publicándose el listado definitivo el 10 de noviembre

4. El listado definitivo de beneficiarios y las reducciones a aplicar se facilitarán al concesionario.

**5. El disfrute de esta reducción es incompatible con cualquier otra destinada a la misma finalidad de organismo público o privado.**

6. La Concejal de Educación queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta normativa en lo no previsto en ella en cuanto a la reducción de tarifas de precios.

### **C) AUSENCIAS:**

1. Al objeto de dar el máximo aprovechamiento a las plazas que se ofertan en la escuela, se establece que el niño que no asista al centro durante 15 días lectivos continuados o 30 días alternos sin previo aviso ni causa justificada, perderá la plaza y causará baja. Esta plaza se cubrirá con los alumnos en lista de espera.



2. La ausencia continuada no exime del pago de la mensualidad correspondiente, en el concepto de servicio educativo.

#### **D) BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE TARIFAS:**

Se calculará la renta per cápita de la unidad familiar y según el tramo indicado se adjudicarán los puntos de conformidad con el establecido en la tabla siguiente:

| TRAMOS DE BONIFICACIÓN                                                 | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------|------------|
| Renta per cápita igual o inferior a 2.358,56 €                         | 6 puntos   |
| Renta per cápita superior a 2.358,56 € e igual o inferior a 4.717,14 € | 4 puntos   |
| Renta per cápita superior a 4.717,14 € e igual o inferior a 7.075,73 € | 2 puntos   |
| Renta per cápita superior a 7.075,73 € e igual o inferior a 9.434,29 € | 1 punto    |

##### Familias numerosas.

La condición de familia numerosa será comprobada con el libro de familia y el carné de familia numerosa, expedido por el organismo competente, y se valorará con 1 punto. La condición de familia numerosa de carácter especial se valorará con 2 puntos.

##### Situaciones familiares especiales.

- Grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33% del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales: 1 punto por cada miembro hasta un máximo de 3 puntos.
- Familias monoparentales debidamente acreditadas: 1 punto.

Monoparentalidad: a efectos de esta convocatoria, se considera familia monoparental aquella constituida por un solo progenitor con el que vive el menor y que es el único sustentador de la familia. Dentro de esta consideración se incluyen las siguientes posibilidades:

a) Aquellas en las que los hijos únicamente están reconocidos legalmente por el padre o la madre.

b) Aquellas constituidas por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos que dependan económicamente de ella, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.

c) Aquellas en las que el padre o la madre que tenga la guarda y custodia de los hijos no haya percibido la pensión por los alimentos establecida judicialmente en convenio regulador, a favor de los hijos, durante tres meses consecutivos o alternos, en el periodo de los doce meses anteriores a la solicitud.

d) Aquellas en las que una persona acoja a uno o varios menores mediante una resolución administrativa o judicial, por un tiempo igual o superior a un año.

La situación de familia monoparental se acreditará, por norma general, mediante fotocopia del libro de familia completo (páginas escritas y no escritas) y la situación de empadronamiento se comprobará de oficio. Además, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para la acreditación de la circunstancia de que la patria potestad del alumno está ejercida por una sola persona se aportará copia del libro de familia completo.



2. Para la acreditación de la circunstancia de que se haya dictado orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejerzan la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno, deberá aportarse copia de la resolución judicial.

3. Para la acreditación de la situación administrativa o judicial alegada para el reconocimiento de este criterio y no se encuentre en los casos anteriores, se aportará la documentación que se considere oportuna por parte del solicitante, siendo la Comisión de seguimiento la que estudiará tal situación.

## **E) INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

### **Información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales**

Responsable: Ayuntamiento de San Javier.

Finalidad: Gestión de solicitudes relativas a la reducción de tarifas en la Escuela Infantil Municipal "La Manga del Mar Menor".

Legitimación: obligaciones legales del Responsable (art. 6.1.c) RGPD)/cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad (art. 6.1.e) RGPD).

Destinatarios: Los datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en la tramitación de la solicitud, y en los supuestos previstos por la Ley. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, debe dirigirse una solicitud al Ayuntamiento de San Javier, Registro de Entrada, Plaza España, 3, 30730 San Javier (Murcia), indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarse mediante: 1) Correo ordinario. 2) Instancia presencial o en Sede Electrónica.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar la identidad del titular de los datos, por lo que debe incluirse copia o referencia del anverso de un documento vigente acreditativo de la identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Asimismo, puede dirigirse una solicitud a la Autoridad de Control para reclamar estos derechos. Más información sobre protección de datos personales en las Bases del proceso de admisión y en la página web <https://www.sanjavier.es/es/pagina-1892-politica-privacidad>.

San Javier, 25 de septiembre 2025

Concejalía de Educación  
**Ayuntamiento de San Javier**



## ANEXO N° 1

### SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE TARIFAS. Curso 2024/2025

D/Dña.....con  
domicilio en.....y  
DNI/NIE/pasaporte.....padre/madre/tutor del alumno .....  
.....nacido/a el .....solicita la reducción  
de tarifas para el curso 2024/2025 para la Escuela Escuela Infantil Municipal "La Manga".

Asimismo, solicito que se tenga en cuenta mi condición de:

- Familia numerosa.
- Discapacidad de un miembro de la unidad familiar solicitante, en grado igual o superior al 33%.
- Familias monoparentales.

cuya documentación se presentó para la solicitud de plaza para mi hijo en dicha escuela.

#### **EXPONE:**

1. Que conozco y acepto en su integridad las Bases y Convocatoria reguladoras para la reducción de tarifas en la Escuela Infantil Municipal "La Manga", para el curso 2024/2025.
2. Autorización para que el Ayuntamiento de San Javier consulte o recabe los datos de índole tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del alumno.



Nº de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2023)

#### **AUTORIZACIÓN DEL PADRE/MADRE/TUTOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD:**

| <u>Apellidos y nombre del solicitante</u> | <u>DNI/NIE</u> | <u>Firma</u> |
|-------------------------------------------|----------------|--------------|
|                                           |                |              |

**AUTORIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADOS CON EL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años)**

| <u>Parentesco con el alumno</u> | <u>Apellidos y nombre</u> | <u>DNI/NIE</u> | <u>Firma</u> |
|---------------------------------|---------------------------|----------------|--------------|
|                                 |                           |                |              |
|                                 |                           |                |              |



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

3. En caso de que SE OPONGA a que esta administración consulte o recabe datos relativos al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados así como información sobre el padrón municipal.

**ME OPONGO** a que esta administración consulte o recabe los siguientes documentos:

☐ Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.

☐ Información sobre el padrón municipal.

**Muy importante: en el caso de oponerse a que esta administración recabe los citados documentos, queda obligado a aportar los documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.**

En San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo: \_\_\_\_\_  
(padre/madre/tutor)

-

| Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales: |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable</b>                                               | Ayuntamiento de San Javier.                                                                                                                                                             |
| <b>Finalidad</b>                                                 | Gestionar las solicitudes relativas a reducción de tarifas Escuela Infantil Municipal “La Manga”, curso 2024/2025.                                                                      |
| <b>Derechos</b>                                                  | Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónica de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@sanjavier.es. |
| <b>Información detallada</b>                                     | Más información en la política de privacidad del Ayuntamiento de San Javier.                                                                                                            |

**ANEXO N° 2**



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

**DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DE TARIFAS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LA MANGA”, CURSO 2024/2025 SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.**

D.D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con DNI/NIE \_\_\_\_\_ padre, madre o tutor del alumno \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_:

1º.- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo: \_\_\_\_\_  
(padre/madre/tutor)

| Información básica sobre el tratamiento de sus datos personales: |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable</b>                                               | Ayuntamiento de San Javier.                                                                                                                                                             |
| <b>Finalidad</b>                                                 | Gestionar las solicitudes relativas a reducción de tarifas Escuela Infantil Municipal “La Manga”, curso 2024/2025.                                                                      |
| <b>Derechos</b>                                                  | Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad, cuando proceda, a través del correo electrónica de nuestro Delegado de Protección de Datos: dpo@sanjavier.es. |
| <b>Información detallada</b>                                     | Más información en la política de privacidad del Ayuntamiento de San Javier.                                                                                                            |